TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR ALIRIO RODRÌGUEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Radicación No. 25307-31-05-001-**2018-00377**-01.

Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Teniendo en cuenta las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral, consagradas en el artículo 2º del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, y como quiera que el presente asunto corresponde uno en el que se dispute incrementos pensionales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.8 ibídem, se dispone la reanudación de la actuación, dándole el trámite pertinente.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el grado jurisdiccional de consulta respecto a la sentencia de fecha 11 de junio de 2020 proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot Cundinamarca, por ser la sentencia totalmente adversa al demandante.

De otro lado, como el expediente de este proceso reposa en físico, se requerirá al juzgado de origen para que lo envíe a este Tribunal a partir del 1º de julio de 2020, como quiera que esta Corporación desde esa calenda prestará atención al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo No. CSJCUA20-55 del 11 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

Firmado Por:

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b20949538d5403965c7c648d6eb67488414713987a7db417e98606ece1b77869
Documento generado en 19/06/2020 07:14:29 PM